



Información Registral expedida por

PERFECTO BLANES PEREZ

Registrador de la Propiedad de JUMILLA
Cartagena, 3, bajo - JUMILLA
tlfno: 0034 968 716477

correspondiente a la solicitud formulada por

MARMOLES BEMPE SL

con DNI/CIF: B03043957



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: T03UH25Q

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.





NOTA SIMPLE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JUMILLA
C/ CARTAGENA NUMERO 3, BAJO
TELEFONO 968 71 64 77
FAX 968 78 43 77
JUMILLA (MURCIA)

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

-Finca de JUMILLA SEC SEGUNDA 3/ 15218
30010000872775
-NATURALEZA DE LA FINCA: Urbanizable
Localización de la finca : PARAJE CAÑADA DEL JUDIO POLIGONO INDUSTRIAL DEL MARMOL

Superficie:

Terreno: veinticuatro mil quinientos veinticinco metros, un decímetros cuadrados Orden de Pdad.
Horizontal: 19 Referencia Catastral: 9631303XH3593B0001SF

Linderos:

Norte, parcela 20
Sur, parcela 18
Este, vial
Oeste, vial

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
ELABORACION GENERAL DE MARMOLES, S.L. UNIPERSONAL,	B03458148	2408 1047 207 2

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA ANA MARÍA CARRIÓN ABEDUL, JUMILLA, el día 24/02/2009; inscrita el 12/05/2009.

CARGAS

-afección real:

Afección de carácter real al pago del proyecto de la parcelación del polígono en que se integra.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando liberada por la cantidad de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS , satisfecha por autoliquidación. Jumilla a 8 de Mayo de 2.009

Una HIPOTECA a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:





La Caixa D'Estalvis de Catalunya en cuanto a un 24,95173383%

Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 780.818,28 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,37 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,85 euros de intereses de demora, 78.081,82 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en cuanto a 12,35769226%

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

La Caja de Ahorros del Mediterráneo en cuanto a un 12,09711915%

Una HIPOTECA a favor de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

El Banco Español de Crédito, S.A en cuanto a un 2,02585119%

Una HIPOTECA a favor de BANCO PASTOR S.A., para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

El Banco Pastor, S.A. en cuanto aun 6,94529316%

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

La Caja de Ahorros de Galicia en cuanto a un 11,33801383%

Una HIPOTECA a favor de BARCLAYS BANK SA, para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.





-Otras:

El Barclays Bank, S.A en cuanto a un 10,12925595%

Una HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

El Banco Popular Español, S.A en canto a un 7,25930010%

Una HIPOTECA a favor de BANCO DE VALENCIA S.A., para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

El Banco de Valencia, S.A. en cuanto a un 3,70055484%

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

La Caja de Ahorros de Murcia, en cuanto a un 2,98518627%

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE BANCAJA, para responder de 780.818,38 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 101.506,38 euros de intereses ordinarios,, por un total de 292.806,89 euros de intereses de demora, 78.081,83 euros de costas y gastos, 15.616,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 12/05/09.

-Otras:

La Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, -Bancaja- en cuanto a un 6,21261032%

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando liberada por la cantidad de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS , satisfecha por autoliquidación. Jumilla a 12 de Mayo de 2.009

-igualdad rango:

La HIPOTECA de la inscripción 3ª adjunta, QUEDA IGUALADA EN RANGO con las HIPOTECAS de las inscripciones 4ª y 5ª.

Una HIPOTECA a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, para responder de 52.727,39 euros de principal, por un total de 13.181,84 euros de intereses ordinarios,, por un total de 26.363,69 euros de intereses de demora, 5.272,73 euros de costas y gastos, 1.054,54 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En





virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 26.363,7 euros de principal,, por un total de 13.181,85 euros de intereses de demora, 2.636,37 euros de costas y gastos, 527,27 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de 29.000,07 euros de principal,, por un total de 14.500,03 euros de intereses de demora, 2.900,00 euros de costas y gastos, 580,00 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de BANCO PASTOR S.A., para responder de 14.763,67 euros de principal,, por un total de 7.381,83 euros de intereses de demora, 1.476,36 euros de costas y gastos, 295,27 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., para responder de 4.481,83 euros de principal,, por un total de 2.240,91 euros de intereses de demora, 448,18 euros de costas y gastos, 89,63 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, para responder de 15.818,22 euros de principal,, por un total de 7.909,11 euros de intereses de demora, 1.581,82 euros de costas y gastos, 316,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de BARCLAYS BANK SA, para responder de 18.454,59 euros de principal,, por un total de 9.227,29 euros de intereses de demora, 1.845,45 euros de costas y gastos, 369,09 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., para responder de 14.763,67 euros de principal,, por un total de 7.381,83 euros de intereses de demora, 1.476,36 euros de costas y gastos, 295,27 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de BANCO DE VALENCIA S.A., para responder de 7.909,11 euros de principal,, por un total de 3.954,55 euros de intereses de demora, 790,91 euros de costas y gastos, 158,18 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE BANCAJA, para responder de 15.818,22 euros de principal,, por un total de 7.909,11 euros de intereses de demora, 1.581,82 euros de costas y gastos, 316,36 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en



ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de 5.589,1 euros de principal,, por un total de 2.794,55 euros de intereses de demora, 558,91 euros de costas y gastos, 111,78 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día ., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/05/09.

-igualdad rango:

La HIPOTECA de la inscripción 4ª adjunta, QUEDA IGUALADA EN RANGO con las HIPOTECAS de las inscripciones 3ª y 5ª.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando liberada por la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS , satisfecha por autoliquidación. Jumilla a 12 de Mayo de 2.009

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de 22.785,82 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 2.962,15 euros de intereses ordinarios,, por un total de 8.544,68 euros de intereses de demora, 2.278,58 euros de costas y gastos, 455,71 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2020., siendo el vencimiento final el préstamo el día 12 de Marzo de 2031., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09. Constituida en la inscripción 5ª de fecha 12/05/09. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 6ª.

-Aceptación:

Quedando pendiente de aceptación.

-igualdad rango:

La HIPOTECA de la inscripción 5ª, QUEDA IGUALADA EN RANGO con las HIPOTECAS de las inscripciones 3ª y 4ª.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando liberada por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS , satisfecha por autoliquidación. Jumilla a 12 de Mayo de 2.009

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 5 de esta finca quedando de la siguiente manera: Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de 22.785,82 euros de principal, durante 24 meses al 6,5% anual por un total de 2.962,15 euros de intereses ordinarios,, por un total de 8.544,68 euros de intereses de demora, 2.278,58 euros de costas y gastos, 455,71 euros de prestaciones accesorias, La duración del préstamo será de 132 meses a contar desde el día 12 de Marzo de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día 12 de Marzo de 2020., TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 550.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 24/06/09. CERTIFICACIÓN: Aceptada por escritura otorgada en Elche, el día veinticuatro de Junio de dos mil nueve, subsanada por otra otorgada en Elche, el día veintinueve de Octubre de dos mil diez, ambas ante el Notario don Luis Olagüe Ruix.-Constituida en la inscripción 6ª de fecha 30/11/10.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Jumilla a 29 de Noviembre de 2.010

-modificación hipoteca:

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ESCRITURA QUE MOTIVO LAS ANTERIORES INSCRIPCIONES 3ª, 4ª Y 5ª, POR OTRA ESCRITURA OTORGADA EN ELCHE, EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2.010, ANTE EL NOTARIO DON LUIS OLAGÜE RUIX, EN EL SENTIDO DE QUE HASTA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.011 INCLUSIVE, NO SERA EXIGIBLE AMORTIZACION ALGUNA A CUENTA DEL



CAPITAL DEL PRESTAMO Y SOLAMENTE SE PAGARAN INTERESES VENCIDOS SOBRE EL CAPITAL PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN. Y UNA VEZ SUPERADO EL PERIODO DE CARENIA LOS VENCIMIENTOS PARA LA PRIMERA Y LA ULTIMA CUOTA SERAN LOS DIAS 12 DE OCTUBRE DE 2.011 Y 12 DE MARZO DE 2.020, RESPECTIVAMENTE. NO OBSTANTE, Y POR LO QUE RESPECTA A LA CAJA DE AHORROS DE GALICIA, LA PRIMERA Y LA ULTIMA CUOTA SERAN LOS DIAS 13 DE OCTUBRE DE 2.011 Y 13 DE MARZO DE 2.020, RESPECTIVAMENTE.-

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Jumilla a 29 de Noviembre de 2.010

-modificación de hipoteca:

Modificada la hipoteca de la inscripción 3ª, PRESTAMO I quedará garantizada con la hipoteca inmobiliaria mancomunada sobre cada una de las fincas hipotecadas en los siguientes términos: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO" tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) tendrá una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, pues se ha cancelado respecto de la entidad BARCLAYS BANK, S.A. EN CUANTO A LA CITADA INSCRIPCIÓN 3ª Y 4ª.- Modificada la hipoteca de la inscripción 4ª, respecto a la nueva denominación de ciertas entidades que son CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, HOY CATALUNYA BANC, S.A.; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, HOY BANCO CAM, S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA, HOY NCG BANCO, S.A.; CAJA DE AHORROS DE MURCIA, HOY BANCO MARE NOSTRUM, S.A.; y CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, HOY BANKIA, S.A., siendo el plazo del préstamo de 102 cuotas mensuales, y el tipo de interés aplicable el 5,29%, la hipoteca de la inscripción 5ª pasa a CATALUNYA BANC, S.A..- Todo en virtud de escritura otorgada en Elche, el día once de Enero de dos mil doce, ante el Notario don Luis Olagüe Ruix, protocolo 33.-

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando liberada por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS , satisfecha por autoliquidación. Jumilla a 2 de Abril de 2.012

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPAHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE NOTA SE REFIEREN AL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro





(Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE JUMILLA NÚM: 15218

Pág: *[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

